



Código 12110

Bogota D.C., enero de 2024

Señor
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud de información radicación SIRIUS 2024 ER 0003421 y 2024 ER 0003397, SDQS 5786382023

Estimado (a) Ciudadano (a):

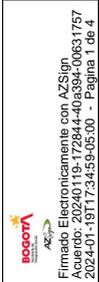
La Subdirección de Gestión Integral Local, mediante el radicado de la referencia, recibió solicitud interpuesta por usted, y remitida desde la Contraloría de Bogotá a la Personería de Bogotá mediante radicado #2-20240065, quien a su vez remitió a la Secretaría de integración Social mediante radicado #2024-EE-0003095.

Respondiendo a sus comentarios, permítame informarle que la Subdirección de Gestión Integral Local implementa eficaces mecanismos de seguimiento y control para asegurar la consecución de nuestros objetivos sociales. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, que establece los principios y reglas para los contratos de las entidades estatales en Colombia, cada contratista es responsable de cumplir con el objeto contractual, definido en cada acuerdo.

Respecto a las personas mencionadas en su comunicado, confirmamos que apoyan activamente nuestra gestión administrativa, ajustándose plenamente a los términos contractuales. Esto contribuye significativamente a la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en línea con los fines de la contratación estatal establecidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Desde esta Secretaría, valoramos profundamente el interés ciudadano en asegurar la transparencia y calidad en los procesos de contratación y ejecución de proyectos. Enfatizamos la importancia de mantener relaciones profesionales, éticas y cordiales entre todas las partes involucradas, en concordancia con los deberes de los contratistas descritos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que exige de ellos colaborar con las entidades contratantes en la consecución de los fines del contrato y reportar cualquier incidencia irregular.

Es importante aclarar que, como institución, seguimos procedimientos objetivos y adecuados para abordar estas situaciones. La percepción de malestar o insatisfacción, sin evidencias concretas, no justifica medidas extremas contra un contratista. Para tomar acciones, se requieren pruebas específicas de incumplimiento o conductas inapropiadas que afecten la ejecución del contrato, de acuerdo con la capacidad para contratar definida en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.



Por lo tanto, para atender adecuadamente su preocupación y tomar medidas pertinentes, solicitamos que presente cualquier evidencia específica que respalde las afirmaciones sobre irregularidades en la conducta de los contratistas. Una vez recibida esta información, iniciaremos una investigación interna. De corroborarse irregularidades, garantiremos la implementación de todas las acciones correctivas necesarias con los contratistas. Agradecemos su cooperación en este proceso.

En relación con los escritos anónimos recibidos, estos no presentan hechos concretos ni pruebas que sustenten las alegaciones realizadas. Conforme al parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019, la actuación del quejoso se limita a presentar y ampliar la queja bajo juramento, aportar pruebas y recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio.

Finalmente, informamos que su requerimiento, ingreso al sistema de atención a la ciudadanía de la Secretaría bajo el radicado SDQS 5786382023 y fue contestado mediante el oficio S2024001568, por parte de la oficina de Control Disciplinario Interno, quienes le informaron sobre la apertura de expediente N° 0017-2024 para la situación por usted reportada.

Esperamos que esta respuesta sea satisfactoria y estamos abiertos a cualquier inquietud adicional, comprometidos con la convivencia adecuada dentro de la entidad.

Cordialmente,

JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES
Subdirector para la Gestión Integral Local (E)

Anexo: Oficio de respuesta S2024001568 (1 folio)

Elaboró: Rodolfo Joya Forero - Profesional 219-09
Revisó: María José Osorio – Contratista SubGIL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/393437?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024010387

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240119-172844-40a394-00631757

Creación: 2024-01-19 17:28:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-19 17:34:58



Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Gestión Integral Local (E)

JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES
14295090

jamorteguic@sdis.gov.co

Subdirector para la Gestión Integral Local (E)
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Contratista SUBGIL

MARIA JOSE OSORIO OROZCO
39682755

fiscaliamajose@hotmail.com

Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

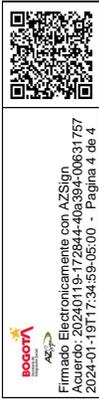
Elaboración: Profesional 219-09

Rodolfo Joya Forero
8009702
rjoya@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240119-172844-40a394-00631757
2024-01-19 17:34:59:05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240119-172844-40a394-00631757
2024-01-19T17:34:59-05:00 - Pagina 4 de 4

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		Rodolfo Joya Forero rjoya@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-01-19 17:28:47 Lec.: 2024-01-19 17:30:14 Res.: 2024-01-19 17:30:37 IP Res.: 190.158.204.25
Revisión		MARIA JOSE OSORIO OROZCO fiscaliamajose@hotmail.com Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-01-19 17:30:37 Lec.: 2024-01-19 17:33:45 Res.: 2024-01-19 17:33:54 IP Res.: 190.69.234.35
Firma		JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES jamorteguic@sdis.gov.co Subdirector para la Gestión Integral Loc SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2024-01-19 17:33:54 Lec.: 2024-01-19 17:34:55 Res.: 2024-01-19 17:34:58 IP Res.: 186.155.7.19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024010387

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240119-172844-40a394-00631757 Creación:2024-01-19 17:28:44
Estado:Finalizado Finalización:2024-01-19 17:34:58



Escanee el código para verificación